

36784
ESCANESR
26/xii/06
10h.



Quito, Diciembre 15 de 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

Amparito
19 DIC 2006

15h

OK
OK

Asunto: Cesión de acciones de Textil San Pedro S.A. (Expediente 12768 - 76)

De mis consideraciones:

2010



Ximena Valencia
S.A.U.

De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Compañías, tengo a bien informar a usted que he recibido la comunicación de esta misma fecha, mediante la cual se me hace conocer la siguiente cesión de acciones de Textil San Pedro S.A.

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Título y Número
Herederos de Juan Fernando Pinto Ch.	Pedro Alfredo Pinto Rubianes	160	Título 8 Serie A Nos. 3441 a 3600
Idem.	Idem	160	Título 10 Serie C Nos. 19361 a 19520
Idem.	Idem	160	Título 10 Serie D Nos. 29361 a 29520
TOTAL		480	


La señora Andrea Díaz Protzo viuda de Pinto, representa a sus hijos menores Juan Sebastián, Ana Paula y Juan Miguel, herederos del Sr. Juan Pinto Chiriboga. Acompaño a la presente el Acta Notarial de Posesión Efectiva y la Autorización Judicial para enajenar estas acciones.


Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana

Atentamente,


Ing. Pedro José Pinto Chiriboga
Gerente General

OK
OK

OK.
TRANSFERENCIA REGISTRADA.

26/xii/2006

ASPECTO RECEPCION POSICION 7
POSICION


REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

JUICIO No. 770-2006-S.H.

CASILLERO No. 1042

Quito, 06 de noviembre del 2006

A. ANDREA DIAZ VDA. DE PINTO

B. Hago saber lo siguiente.- en el juicio especial de autorización judicial No. 770-2006-S:H: Hay lo siguiente:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de noviembre del 2006 .-Las 15h00.- VISTOS.- ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO VDA. DE PINTO, comparecen a fs. 33 de los autos y después de exponer los generales de ley, dice: Que por escritura pública de 14 de enero de 1998 ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de marzo de 1998, los señores Pedro Alfredo Pinto Rubianes y su cónyuge señora Leonor Augusta Chiriboga Mancheno, reservándose el derecho de usufructo, han donado a favor de sus hijos Patricia María Isabel, Jimena María del Carmen, María Elena, Pedro José, Juan Fernando Bolívar, María Paulina, Pablo Alejandro y María Gabriela Pinto Chiriboga, la nuda propiedad en forma proindivisa y en partes iguales, es decir, del doce punto cinco por ciento de derechos y acciones u octava parte a cada uno del lote de terreno No.81 de la Cooperativa de Crédito Agrícola del Valle, parroquia Alangasí del Cantón Quito, cuyos linderos, dimensiones y superficie singulariza. Que al fallecimiento del donatario Juan Fernando Bolívar Pinto Chiriboga, les ha correspondido sus derechos y acciones referidos a sus hijos menores Juan Sebastián, Ana Paula y Juan Miguel Pinto Díaz. Que por escritura pública de liquidación hereditaria, celebrada el 25 de noviembre de 1995 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de noviembre del 2000, a su referidos hijos, como herederos de su difunto cónyuge señor Juan Pinto, les corresponde el 6.5.% de derechos y acciones del inmueble y casa situado en la Av. Coruña, parroquia Benalcazar del Cantón Quito y que el sobrante de derechos y acciones les corresponde a sus siete hermanos, 6.5% a cada uno como herederos de su madre señora Leonor Chiriboga y el 50% a su cónyuge sobreviviente Ing. Pedro Pinto Rubianes. Que el señor Juan Pinto, ha sido titular y le corresponde 160 acciones ordinarias de un millón de sucres cada una de la Compañía Textil San Pedro S.A. que en la actualidad con la dolarización y aumentos de capital corresponden a 480 acciones nominativas ordinarias de cuarenta dólares cada una, sobre un total de 30.000 acciones. Que el señor Juan Pinto ha fallecido en la Ciudad de Atacames el 28 de julio del 2000, habiendo quedado como cónyuge supérstite la señora Andrea Darlene Díaz Protzo y como únicos y universales herederos sus hijos que en la actualidad son menores de edad: Juan Sebastián, Ana Paula y Juan Miguel Pinto Díaz, habiendo obtenido la posesión efectiva ante el Notario Octavo de Quito Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de diciembre del 2000. Que por así convenir a sus mencionados hijos y con el objeto de satisfacer debidamente sus necesidades como son estudios, salud, profesionalización, vivienda que dice arriendan, entre otros, deben proceder a enajenar estos bienes, porque existe la necesidad y conveniencia manifiesta para los menores. Con estos antecedentes y de conformidad al Art. 297 del Código Civil, demanda se conceda autorización, en su calidad de madre y representante legal de sus hijos, para vender los derechos y acciones que les corresponde de los bienes indicados, por cuanto no prestan actualmente una utilidad suficiente. Admitida que fue la causa a trámite, se dispuso contar con el señor Agente Fiscal de Pichincha y encontrándose al estado de resolver. Se considera: PRIMERO.- Por no advertirse omisión de solemnidad sustancial que pueda influir en la decisión de la causa, se declara su validez procesal .-SEGUNDO.- Con las escrituras de Donación, Liquidación Hereditaria que obran de fs. 1 a 17, certificación de la

Carolina del Cuzco
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



SEÑOR NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO:

Conforme a lo prescrito en el Art. 18, numeral 12) de la Ley Notarial Vigente, solicito se
sirva aceptar declaración juramentada a la señora ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO,
por sus propios y personales derechos y en calidad de representante legal de sus hijos
menores de edad JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA y JUAN MIGUEL PINTO DÍAZ, al
tenor de lo siguiente:

- Conforme consta de la partida de defunción que acompaño, su cónyuge el señor JUAN FERNANDO BOLÍVAR PINTO CHIRIBOGA, falleció en la ciudad de Atacames el 28 de julio del 2000 a causa de un infarto cardíaco;
- Que, como consta de la partida de matrimonio adjunta, la señora ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO contrajo matrimonio con el causante señor JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA en Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha el 6 de enero de 1995; y,
- Que dentro de dicho matrimonio procrearon tres hijos que responden a los nombres de JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA y JUAN MIGUEL PINTO DIAZ, según consta de las partidas de nacimiento que acompaño.

Receptada la declaración juramentada a la cónyuge sobreviviente y con los referidos documentos habilitantes, usted Señor Notario concederá la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante señor JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA, a favor de sus hijos y únicos herederos los menores JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA y JUAN MIBUEL PINTO DIAZ a través de su madre y representante legal señora ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO.

Celia Terán de Burbano

Dra. Celia Terán de Burbano
Matrícula N° 3150 CAQ



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
CAUSANTE SEÑOR JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, YO DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, Y EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA Y JUAN MIGUEL PINTO DIAZ; SOLICITÁNDOME SE LE PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA PENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: a).- PARTIDA DE DEFUNCION DEL SEÑOR JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE ATACAMES; b) PARTIDAS DE NACIMIENTO, DE JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA Y JUAN MIGUEL PINTO DIAZ, DOCUMENTOS CON LO QUE ACREDITAN SER HIJOS SOBREVIVIENTES, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS Y EN VIRTUD DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LA COMPARECIENTE SEÑORA ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA Y JUAN MIGUEL PINTO DIAZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL ~~CASADA~~ **VIUDA**, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDO POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: a).- QUE ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO, Y JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA Y JUAN MIGUEL PINTO DIAZ SON CONYUGE E HIJOS SOBREVIVIENTES, DEL SEÑOR JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA, POR LO



TANTO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; b).- QUE EL SEÑOR JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA FALLECIO EN LA CIUDAD DE ATACAMES, EL VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL; c).- QUE LO AFIRMADO SE RATIFICAN CON LAS PARTIDAS DE: DEFUNCION MATRIMONIO Y NACIMIENTO INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL SEÑOR JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA EN FAVOR DE: ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO, JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA Y JUAN MIGUEL PINTO DIAZ CONYUGE E HIJOS SOBREVIVIENTES DEL CAUSANTE. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA, SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LA COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE. TESTADO CASADA NO CORRE. VIUDA. VALE.

Andrea Darlene Diaz Protzo

SRA. ANDREA DARLENE DIAZ PROTZO
 REPRESENTANTE DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD JUAN SEBASTIAN, ANA PAULA Y JUAN MIGUEL PINTO DIAZ
 C.C.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

[Handwritten signature]



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Quito - Ecuador

Nº _____
 CERTI
 Matrim
 consta
 de nac
 Nº. cec
 de esta

 con _____
 de nac
 Nº. cec
 de esta

 celebra

 de _____
 OBSEF
 x.x

 Cum



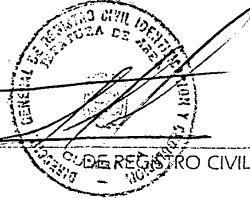
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA DE: CUMBAYA
PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: FICHINCHA
 del Cantón: QUITO de la Parroquia CUMBAYA
 correspondiente a 1998, tomo 1, página 192, acta 192, consta
 la inscripción de ANA PAULA PINTO DIAZ
 nacido en BENALCAZAR, cantón QUITO
 provincia de, FICHINCHA, el VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
 nacionalidad; ECUATORIANA hij(a) de JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO
 nacionalidad ECUATORIANA; y de ANDREA DARLENE DIAZ

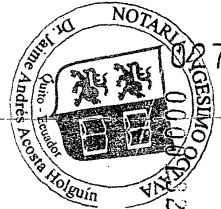
CUMBAYA, 5 de octubre del 2000

Cédula: I.X.X.X.X.X.X.



JEFE

Serie: B



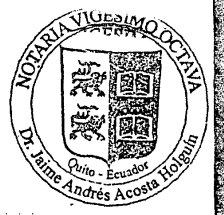
7299

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
CITIO ANDREA D
1.974
QUITO/BENA
04
QUITO
SUAREZ

Jefe Pro.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos
del cantón QUITO
correspondiente a 1995, tomo 15-E, página 321, acta 254, consta
la inscripción de
FRENTE NIAE JUAN SEBASTIAN
nacido en BENALCABAR, cantón QUITO
provincia de PICHINCHA, el QUINCE (15) de JULIO de MIL
NOVECIENTOS NOVENADECIENTOS (1995), hij() de JUAN FERNANDE BENTO GARRIBOSA
nacionalidad ECUATORIANA; y de ANA MARIA CASIANO BANDA PALMIR
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO de

Cédula: 11000134-1

Exp. No. 11000134-1

[Firma]
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
UNIDAD NORTE
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE COTACACHI

0170845 -0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CIUDADANIA No 170630592-5
 DIAZ ANDREA DARLENE
 1.974
 QUITO/BENALCAZAR
 04 134 0266
 QUITO
 SUAREZ 74

De Puerto



ECUATORIANA *****
 CASADO JUAN PIAZO CHIRIBOGA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HUGO LEONARDO DIAZ
 MARYANN PROTZO
 QUITO 11/07/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1506406



00001327

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0120-142. 170630592-5
 DIAZ PROTZO ANDREA DARLENE
 PICHINCHA - QUITO
 CHAUPICRUZ

Jaime Andrés Acosta Holguín
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE EL ORIGINAL Y DE INTERESADO EN EL INTERESADO
 DO EN UNO... UNO...
 ACTO SEGUIDO LE D... UNO...
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,
 ACTUALMENTE A MI CARBON CONFORME LO OTORGA LA LEY.
 QUITO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2002

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 QUITO - ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION POR PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN
EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA VIGESIMO
OCTAVA, ACTUJALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN OCHO FOJAS
UTILES.-- QUITO A, 21 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cajón Quito

OTORGA

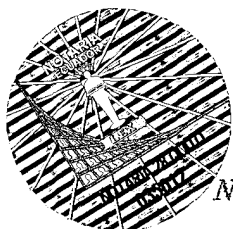
CUANTI

DI: 4

En la cit
veintidós
Vigésimo
de Geren
ALIMEN
General l
nombram
CONTIN
la Repúb
Holguín l
empresar
que repre
pública l

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TOCOLIZO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA No: 13 COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE JUAN FERNANDO BOLIVAR PINTO CHIRIBOGA. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



Paola Delgado L.
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



LA NOTARIA
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
QUITO - ECUADOR